

REGISTRADO R- N° 253

BAHIA BLANCA, 22 de marzo de 2012

VISTO:

Que a la fecha se están gestionando una serie de concursos para dar cobertura a los cargos creados por Resoluciones CSU 766 y 767/11; y

CONSIDERANDO:

Que en varios de los concursos citados se solicita la posesión de conocimientos certificados en diversas áreas, según las necesidades específicas de la dependencia que solicita la cobertura del cargo;

Que a fin de no dificultar la recepción de las inscripciones en la Dirección de Asistencia y Legajos, resulta conveniente aclarar la proveniencia de los certificados que deben ser recepcionados como válidos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Indicar que en los concursos en los cuales se exija como requisito la posesión de conocimientos específicos certificados, la Dirección de Asistencia y Legajos solamente podrá recepcionar certificados emitidos por entidad educativa reconocida.

ARTÍCULO 2°: Para los casos en los que se soliciten conocimientos generales certificados de normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación, los certificados podrán ser expedidos por entidad educativa u organización con Servicio de Seguridad e Higiene propio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Pase a la Dirección de Asistencia y Legajos para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----